



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Y

**LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**



COMPARECEN

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

De otra parte, D. Luís Barcala Sierra, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alicante y Presidente de la **Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con CIF P0300039E, en su nombre y representación facultado para la firma del presente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 10.2. n) de los Estatutos de la Agencia, y con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Reconociéndose las partes capacidad legal para establecer acuerdos y obligarse,

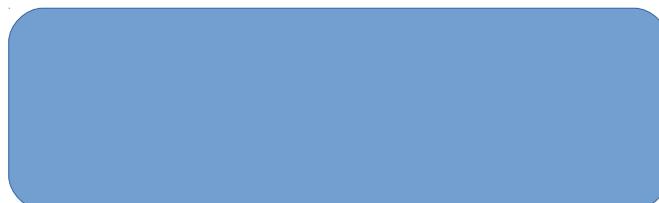
EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alicante es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.-Que la Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.

III.-Que la Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento.

Por lo que las partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:





CLÁUSULAS

1ª.OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

2ª.COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

La Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, acepta realizar este proyecto conjunto según las actividades, programas y acciones detalladas en el Anexo I. En el mismo constan las aportaciones económicas, de recursos humanos o materiales que cada parte se compromete a poner a disposición del proyecto conjunto.

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los programas y actuaciones previstas de la forma más eficaz y satisfactoria.

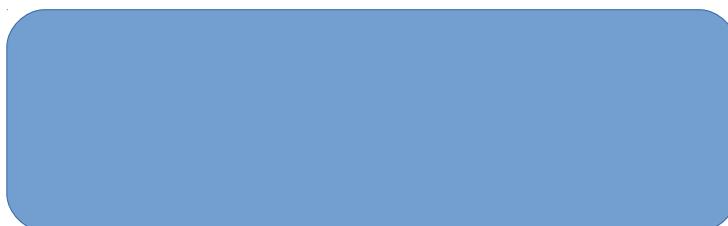
Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos y materiales indicados en cada programa y acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio.

Todas las actuaciones se realizarán bajo la coordinación de Dña. Nuria Grané Teruel, Vicerrectora de estudiantes y empleo, y de D. Manuel Juan Amorós Silvestre, Director-gerente de la Agencia Local.

3ª.DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2020.

Cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral, previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.





4ª. INFORMES

La Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, informará regularmente al Ayuntamiento de la marcha de los trabajos. Durante la ejecución del Proyecto la Universidad llevará a cabo las actuaciones e informes establecidos en el Anexo I.

Dentro de los 15 primeros días de junio, por la Universidad se presentará memoria de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, así como nota de cargo para el abono del 50 % de la cantidad acordada en cada ejercicio presupuestario.

Dentro de los 15 primeros días de diciembre, por la Universidad se presentará memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, así como nota de cargo para el abono del 50 % restante de la cantidad acordada en cada ejercicio presupuestario

La Agencia Local acusará recibo de los entregables e informes que le sean entregados, de forma fehaciente y por escrito.

5ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

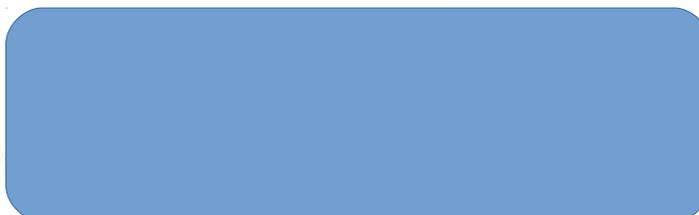
Para el ejercicio presupuestario 2020, la Agencia se compromete a abonar a la Universidad la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), cantidad que será abonada en dos pagos:

- Un primer pago por el 50 % dentro de los 15 primeros días de junio, una vez presentada por la Universidad memoria de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio, la nota de cargo presentada por la Universidad.
- Un segundo pago por el 50 % restante dentro de los 15 primeros días de diciembre, una vez presentada por la Universidad memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio, la nota de cargo presentada por la Universidad.

Junto a la presentación de cada memoria, la Universidad presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en cada programa, actividad o acción justificada.

La cantidad acordada se hará efectiva mediante ingreso a nombre de la "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Código de Entidad 0049, Sucursal "Universidad" Código 6659, c/c. nº 2116125611, D.C. 01, previa presentación de la correspondiente nota de cargo por parte de la Universidad.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.





6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El personal participante de cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

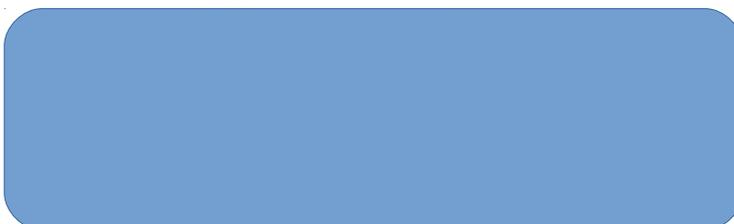
Los trabajos, estudios, etc. que produzcan todas las acciones, programas y actividades detalladas en el Anexo I, será propiedad conjunta de las partes. La Universidad, por su parte, podrá disponer de los resultados obtenidos para su publicación, difusión científica y uso en sus líneas de investigación y en su ámbito académico, salvaguardando cualquier información confidencial perteneciente al Ayuntamiento de acuerdo con el párrafo anterior.

En cualquier publicación, difusión o comunicación de los resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial a la colaboración de las partes y al presente Convenio.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) los abajo firmantes autorizan a la Universidad a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de la administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de la Universidad.





7ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

8ª.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

9ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución, con una anticipación mínima de un mes.

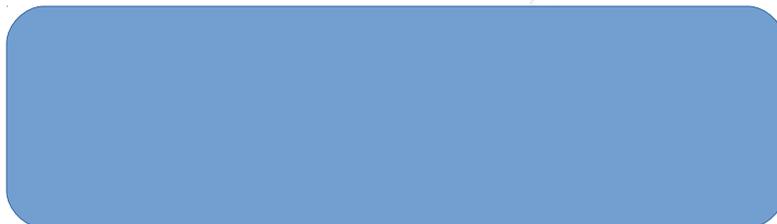
3.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este Convenio, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este Convenio.





10ª. PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA y en la del Ayuntamiento de Alicante.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

11ª. NOTIFICACIONES

Las partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse en los domicilios designados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente documento, y se comprometen a comunicarse cualquier variación que pueda producirse tanto en el domicilio, como en la persona de contacto.

Todo acto de comunicación que se realice en el domicilio designado por cada una de las partes será válido y eficaz, y producirá plenos efectos, incluso en el caso en el que haya sido rehusado o devuelto por el destinatario.

Por la Agencia:

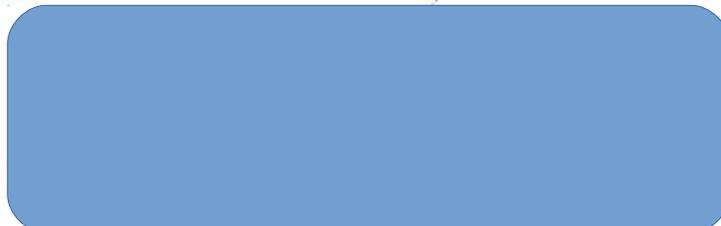
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO – AYO. ALICANTE
Att. D.Manuel Juan Amorós Silvestre
c/ Jorge Juan, 21
03002 Alicante

Por la Universidad:

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
Att. Dña. Nuria Grané Teruel
Campus de San Vicente del Raspeig
Apartado de Correos 99
03080 Alicante

11ª. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, a través de la comisión mixta prevista en la cláusula 4ª, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a la jurisdicción contencioso-administrativa.





Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



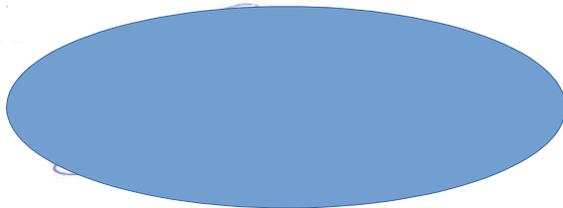
IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

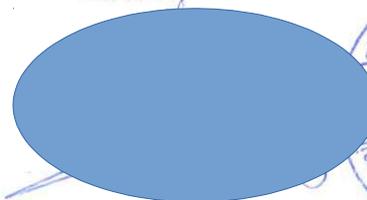
Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado el día 15 de julio de 2020

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE



Manuel Palomar Sanz
Rector
Por delegación de firma de 19
de mayo de 2016
Nuria Grané Teruel
Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

POR LA AGENCIA DE DESARROLLO
LOCAL



Luís Barcala Sierra
Presidente
Por delegación de firma de 17 de junio
de 2019
M^a del Carmen de España Menarguez
Concejala Delegada de Empleo y Fomento





ANEXO I

Actividades para la Mejora de la Empleabilidad y el Emprendimiento del alumnado de la Universidad de Alicante.

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

En el marco de la colaboración entre la Agencia Local y Vicerrectorado de estudiantes y empleo de la Universidad de Alicante, se acuerda realizar a lo largo de 2020 los siguientes programas, actividades y acciones tendentes a la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento del alumnado de la Universidad de Alicante.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Factoría de Desarrollo

Factoría de Desarrollo es un programa complementario a la formación académica. A través de este programa el alumno formará parte de un proceso de mejora de sus competencias personales e interpersonales, que le permitirán establecer las bases y obtener herramientas para su futuro profesional.

En Factoría de Desarrollo se trabajará en identificar y concretar con claridad sus objetivos y metas en su etapa universitaria, además de profundizar sobre sus fortalezas y áreas de mejora. Establecerá dónde está, hacia dónde se quiere dirigir y definirá cómo va a hacerlo, asumiendo la responsabilidad de sus propias decisiones.

100 estudiantes 20 empresas

Bajo este título se lleva a cabo una jornada experiencial en colaboración con algunas de las zonas industriales y empresariales de mayor relevancia de la provincia de Alicante. Se trata de una oportunidad única de crear redes, para los estudiantes y Alumni participantes. Aprender de empresarios y sistemas de empresa exitosos y conocer de primera mano quién es quién en el tejido empresarial de la provincia.

La actividad se centra en un cara a cara personal, con grupos reducidos de estudiantes/egresados que se reúnen con uno o dos altos directivos de una de las empresas que participan en cada jornada, en la sede de dicha empresa, y finaliza con una actividad conjunta de conclusiones donde acuden representantes de cada empresa.

Los estudiantes y egresados pueden conocer, de primera mano, qué es lo que se les va a demandar en ese sector empresarial, al tiempo que desde la UA se recogen las impresiones de los diferentes responsables de selección sobre el tipo de habilidades que demandan a sus futuros empleados.

En este sentido se plantea realizar actuaciones en distintos polígonos.



Maratón de Empleo y Autoempleo/ procesos de selección

La misión es facilitar el encuentro de empresas, instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas; con estudiantes y con egresados y egresadas; favoreciendo sus posibilidades de empleo y de prácticas en empresa, ofreciéndoles información, motivación, y recursos para su incorporación al mundo laboral tanto por cuenta ajena, como guiándoles en el camino del autoempleo.

Dentro del marco de la Maratón se lleva a cabo la Triatlón, cuyo objetivo es potenciar el proceso de generación de ideas mediante actividades de estímulo de la creatividad y cultura emprendedora dedicado al emprendimiento social. El concurso se realizará en tres fases se entregarán premios patrocinados por entidades colaboradoras.

Doeact UA

Es una iniciativa en la que se trabaja durante cuatro días en materializar ideas de negocio innovadoras y emprendedoras hasta su puesta en el mercado. Curso intensivo para transformar una idea de negocio en una empresa real competitiva.

Tabarca Emprende

Durante cuarenta y ocho horas, veinticuatro estudiantes o egresados de la UA que no se conocen, de entre 18 y 30 años, trabajan en equipo sobre diferentes habilidades -transversales y necesarias para emprender cualquier proyecto por cuenta ajena o propia- como son el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, creatividad, resolución de problemas o autoconocimiento. Además, en cada edición se incluyen formaciones específicas sobre el uso de nuevas tecnologías aplicadas.

Congreso SeoPlus

El Congreso SEOPLUS es el mayor evento gratuito de formación en posicionamiento online, reputación y marketing digital de España. Lo organiza la agencia Webpositer junto dos emprendedores digitales, y cuenta cada año con el apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Se dirige a profesionales, emprendedores o trabajadores del mundo digital que buscan en Internet una manera de comenzar su negocio, así como a pymes interesadas en el uso y ventajas del mundo online. Se estructura en ponencias durante 12 horas y un reto final entre dos expertos de reconocido prestigio. Cada edición ha sido trendictopic en Twitter, con una media de 700 asistentes y más de 2000 conexiones desde streaming.

iDay

iDay es un evento que se lleva a cabo entre la UA y Webpositer. Es un evento abierto a todos los interesados en el uso de las herramientas que proporciona la red tanto para el fomento del empleo, como para la puesta en marcha o regeneración de un negocio.



Se compone de una serie de ponencias impartidas por expertos en proyectos digitales y de marketing online, de aproximadamente unos 20-25 minutos de duración cada una.

Explorer

Durante los seis meses de duración se facilita a los emprendedores seleccionados el apoyo necesario para desarrollar sus ideas: una amplia red de expertos profesionales, formación empresarial, asesorías, tutorías personalizadas, y una plataforma de trabajo colaborativo en línea, para que su idea pueda materializarse en un proyecto empresarial. Como novedad, este año nos han comunicado que van a cambiar el formato y van a hacer una prueba piloto. De modo que, según nos ha informado el Santander, está previsto que comience para septiembre de 2020.

Focus pyme y emprendimiento de la provincia de Alicante

El Focus pyme y emprendimiento es un espacio en el que se permiten a las empresas, a los profesionales y estudiantes compartir experiencias y dar a conocer, e incluso vender, sus productos o servicios.

Colaboración basada en favorecer el Networking, con espacio expositivo en el que damos a conocer el emprendimiento en la UA y otro espacio expositivo para que nuestros emprendedores muestren sus ideas de negocio y prototipos.

Comunicación y redes sociales

En el marco de Radio de la UA dirigimos el espacio de podcast y facebooklife "AlumniUA", que da a conocer la trayectoria profesional de Alumni de la UA.

Dentro de Radio San Vicente, la UA cuenta con un espacio en el magazine "Ciudad Universitaria", que se emite en FM. Allí damos a conocer a estudiantes y egresados de la UA que han emprendido con algún tipo de negocio o proyecto.

El programa "AlumniUA" es quincenal, los jueves de 10:00 a 11:00. El programa "Ciudad Universitaria" se emite cada lunes a las 22:00 y se repite los sábados a las 21:00.

Además, ambas instituciones gestionan sus servicios y actividades a través de sus respectivas webs y redes sociales.





Aportaciones de ambas partes
al desarrollo de los programas de actuación descritos

Agencia Local

- Participación de técnicos especialistas de la Agencia Local en empleo y emprendimiento para el desarrollo de programas como Doeact UA, Factoría de desarrollo, Explorer, o Tabarca Emprende.
- Actividad de intermediación con las principales áreas industriales de la ciudad como Atalayas, Aguamarga, Pla de la Vallonga o Mercalicante, para desarrollar proyectos como 100 estudiantes-20 empresas
- Stand de la Agencia en eventos como la Maratón de empleo y autoempleo y en la semana de bienvenida.
- Transporte, dentro de la disponibilidad, para actividades como 100 estudiantes, 20 empresas, Tabarca Emprende o Focus.
- Aportación directa de 15.000 €, en el ejercicio presupuestario 2020, a través de subvención nominativa.
- Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Agencia Local para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.
- Utilización de las páginas web, redes sociales, programas en radio, televisión y medios escritos, de que dispone la Agencia para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.

Universidad de Alicante

- Participación de técnico de la Universidad de Alicante en empleo y emprendimiento para el desarrollo de todos los programas conjuntos enunciados.
- Stand de la Universidad en eventos como el Focus Pyme y Emprendimiento.
- Asunción del coste directo de las actividades descritas, en la cantidad que no cubra la aportación de la Agencia Local, cantidad que asciende en el ejercicio presupuestario 2020 a la cantidad de setenta y seis mil euros (76.000€).
- Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Universidad y sus sedes para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.
- Utilización de las páginas web, redes sociales, programas en radio y medios escritos, que dispone la Universidad de Alicante para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.

